Miraflores Guaviare, 14 de mayo de 2026

Señor:
EDWIN IOVANNI DIAZ
Alcalde municipal
Miraflores Guaviare

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que sede inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.".**

CAPITULO I. INFORMACION GENERAL.

DEPENDENCIA	Secretaria De Desarrollo Económico y Social
FECHA DE ELABORACION	14 de mayo de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretaria De Desarrollo Económico y Social
NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSION	GOBIERNO TERRITORIAL
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE MUJERES, POBLACION LGTBI Y COMUNIDADES EN RIESGO DE MIRAFLORES
NUMERO DE REGISTRO BPIM	2024952000018
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

CAPITULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESENTACION

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

Para dar cumplimiento a los fines del estado, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311 de la Constitución Política), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "*...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...*", y, "*...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...*".

El inciso 1 del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Corresponde a los alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además, que la carta política en su Artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo, literal **d** numeral **5** del Artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

La Administración Municipal de Miraflores, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a las entidades territoriales, tiene la responsabilidad de promover acciones encaminadas al fortalecimiento social, la inclusión, la participación comunitaria y la garantía de derechos de las diferentes poblaciones del municipio, especialmente de aquellas que requieren atención diferencial y acciones orientadas al cierre de brechas sociales y de género.

En este sentido, la mujer cumple un papel fundamental en el desarrollo social, económico, cultural y comunitario del municipio, constituyéndose como eje principal en los procesos de fortalecimiento familiar, liderazgo comunitario, emprendimiento, participación ciudadana y construcción de tejido social tanto en el área urbana como rural. Por ello, resulta necesario adelantar actividades institucionales orientadas al fortalecimiento, reconocimiento y empoderamiento de las mujeres del Municipio de Miraflores Guaviare, mediante espacios de integración, capacitación, participación, bienestar y promoción de derechos.

La Oficina de Gestión Social, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, adelanta acciones y estrategias dirigidas a promover la participación activa de las mujeres en escenarios institucionales, sociales y comunitarios, fortaleciendo procesos de inclusión, liderazgo, equidad de género, bienestar integral y reconocimiento del rol de la mujer dentro de la sociedad. Estas actividades se desarrollan tanto en el casco urbano como en algunas veredas del municipio, buscando garantizar la participación de mujeres pertenecientes a diferentes sectores y comunidades rurales.

Para el adecuado desarrollo de dichas actividades se requiere contar con el suministro oportuno de bienes y servicios logísticos necesarios para la planeación, organización y ejecución de jornadas institucionales, encuentros comunitarios, capacitaciones, actividades recreativas, culturales y de integración dirigidas a las mujeres del municipio. Entre estos requerimientos se incluyen elementos logísticos, alimentación, transporte, decoración, ayudas técnicas, incentivos, sonido, mobiliario y demás bienes e insumos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente necesidad encuentra fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad y establece la obligación del Estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. De igual manera, el artículo 43 dispone que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y que el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y garantizar la participación comunitaria.

De igual manera, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, señala dentro de las funciones de los municipios la promoción del desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes, así como el fortalecimiento de la participación comunitaria y la ejecución de programas orientados al bienestar social.

Así mismo, la Ley 1257 de 2008 establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, promoviendo acciones institucionales encaminadas a garantizar sus derechos y fortalecer su participación en los diferentes escenarios sociales y comunitarios.

En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 facultan a las entidades estatales para celebrar contratos orientados al cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando la adecuada ejecución de programas y actividades institucionales.

De igual forma, las actividades dirigidas al fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres se encuentran alineadas con las metas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en los componentes relacionados con inclusión social, equidad de género, participación comunitaria, bienestar social y fortalecimiento de poblaciones vulnerables.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE**", con el fin de garantizar las condiciones logísticas, operativas y administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal en beneficio de las mujeres del área urbana y rural del municipio.

Igualmente, la administración municipal en el marco del plan de desarrollo municipal Miraflores destino de paz y desarrollo tiene las siguientes competencias en el sector Inclusión Social y Reconciliación:

1.1 Articulación con el Plan de Desarrollo

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 009 del 30 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de Miraflores, Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal "MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO"; respecto al mismo se estipuló:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO
156. Servicio de promoción de la garantía de derecho	Ruta de atención concertadas con las organizaciones sociales	4502038

1.2 Banco de proyectos

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados así:

BPIN	PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
2024952000018	Fortalecimiento de actividades para la promoción y protección de los derechos de mujeres, población lgtbi y comunidades en riesgo de Miraflores	F.- Transformación hacia la gobernanza institucional y el buen gobierno	GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	**156** servicio de promoción de la garantía de derecho

1.3 Plan Anualizado de Adquisiciones

Los bienes objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue solicitado el 14 de mayo de 2026 y expedido el Plan Anual de adquisiciones número 103.

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE"

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	**52141601** lavadoras domésticas	**448120** Lavadoras eléctricas de ropa	Lavadora15k Eficiencia y Consumo: Clasificación Energética: A (Máxima eficiencia) Consumo de Energía: 12 kWh al mes (14 ciclos) Consumo de Agua: 180 Litros por ciclo Factor de Energía: 80 L por kWh por ciclo Capacidad y Sistema: Capacidad de Carga: 15 kg Capacidad Volumétrica: 86.6 Litros Tipo: Impulsor de eje vertical (Carga superior) Tecnologías: Tambor de diamante, filtro atrapapeluza y sistema de lavado multidireccional Wobble.	UNIDAD	1
2	**53102703** paraguas	**3892101** Paraguas	Paraguas de 1.12 de diámetro, Viene la varilla antibrisa para que el viento no la parta . mago en pasta, portable en cualquier bolso., con los logos de la alcaldía de Miraflores, logo ASODAMAS	UNIDAD	200
3	**25161507** bicicletas eléctricas	**49921** Bicicletas y otros velocípedos; sin motor	Bicicleta eléctrica: Tiempo de carga 4-6 horas Motor 48V500W Energía: Batería: 576Wh Carga:150 KG Peso 46 kg Tipo de batería: litio Tamaño llanta.2.75-10* Freno: Tambor/tambor(frontal/trasero) Capacidad batería:48V2A Accesorios: Desbloqueo de tarjeta	UNIDAD	1

			NFC Dimensiones: 1530x665x1025mm Grado de protección: IPX7		
4	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	(Globos): Kit diy Girnalda sparkling pink	UNIDAD	3
5	**52161511** secadores de cabello y accesorios	**4481699** Aparatos e implementos n.c.p. para peluquerías y salones de belleza	**KIT BELLEZA:** Características destacadas: Incluye plancha, cepillo secador y rizador: Con recubrimiento de aceite de avocado aportando vitamina E: La acción iónica de Ceramic controla el frizz y da brillo: Con tecnología Nano Silver actúa como barrera antibacterial, Especificaciones :Características Técnicas: Voltaje Rango entre 110 V y 120 V; Características Físicas Tonalidad de Color: Negro con verde Almacenamiento del Cable: Ninguno Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía; Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas No Tiene Opciones de Conectividad Conexión Con Cable Información Adicional Relevante Línea Modelo Referencia PKCCO0000002546 No. Productos del combo: 3 Piezas Qué incluye el producto 1 Cepillo, Una plancha y un rizador Qué No incluye el producto NO Incluye difusor Garantía 24 Meses Producto en Combo Sí es en Combo.	KIT	10
6	**53131600** productos de maquillaje y cuidado personal	**3532318** Productos líquidos para maquillaje	**KIT MAQUILLAJE DETALLE PERSONAL MADRES** Bolsa especial en tonos dorado y plateado; Contenido del kit: Tarjeta personalizada con mensaje para el Día de Madres, Pestañina / rímel, Chocolatina, Hebilla plastificada para cabello, Tres dulces de fina chocolatería.	KIT	400
7	**52161512** parlantes o altavoces	**4733003** Bafles	PARLANTE Características Técnicas , inalámbrico Bluetooth Dueltt 80W Auxiliar Micrófono , Puerto Micro SD, Puerto Auxiliar ,, Puerto USB negro	UNIDAD	1
8	**60121013** Flores artificiales decorativas	**1962** Flores y capullos cortados; para ramilletes;	Decoración Floral Artificial Centro De Evento De 60 Cm De Diámetro Diversidad Color	GLOBAL	10

		coronas; arreglos florales y artículos similares			
9	**50202301** bebidas carbonatadas o gaseosas	**2449001** Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas; gaseosas; etc.)	Bebida gaseosa lista para consumo en presentación individual de 250 ml netos, envasada en botella de PET grado alimenticio retornable, con tapa de rosca de polipropileno que incluya sello de inviolabilidad y garantice hermeticidad; disponible en los sabores surtidos.	UNIDAD	400
10	**50201700** Jugos y bebidas de fruta	**2143** Jugos de fruta	Jugo de pulpa de maracuyá servido en copa plástica tipo Trentino Champaña de 7 oz	UNIDAD	399
11	**50192300** tortas, pasteles y ponqués	**2343** Productos de pastelería y tortas	Torta decorada por 16 porciones peso neto aprox de 1000 gr	UNIDAD	50
12	**50202301** bebidas carbonatadas o gaseosas	**2449001** Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas; gaseosas; etc.)	Bebida gaseosa lista para consumo en presentación individual de 1,5 litros neto, envasada en botella de PET grado alimenticio retornable, con tapa de rosca de polipropileno que incluya sello de inviolabilidad y garantice hermeticidad; disponible en sabores variados según lo acordado con el supervisor.	UNIDAD	50
13	**80141902** servicios de alquiler de mobiliario para eventos	**3699036** Formas de plástico para sillas	alquiler de mesas plásticas cuadradas para Número de personas 4	UNIDAD	68
14	**78101802** servicios de transporte terrestre local	**65** Servicios de transporte de carga	servicios de acarreos terrestre urbano	UNIDAD	12
15	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	Globo orbiz metalizado de 50 pulgadas color dorado	UNIDAD	5
16	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	Globo orbiz metalizado de 50 pulgadas color futsia	UNIDAD	5
17	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	Globo orbiz metalizado de 50 pulgadas color plata	UNIDAD	5

18	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	Globo burbuja 24 pulgadas transparente		UNIDAD	5

NOTA 1. Los bienes objeto del contrato deberán ser suministrados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad, presentación y cumplimiento de las características requeridas por la entidad para el desarrollo de las actividades institucionales orientadas al fortalecimiento, reconocimiento y empoderamiento de las mujeres del Municipio de Miraflores.

NOTA 2. Los elementos relacionados con decoración, detalles, kits, equipos y demás bienes deberán entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, presentación y estado físico, libres de daños, deterioro o defectos que afecten su uso o finalidad dentro de las actividades programadas.

NOTA 3. Los productos alimenticios y bebidas suministrados deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad e higiene, garantizando frescura, buena presentación, aptitud para el consumo humano y cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente. El supervisor verificará calidad, cantidad y condiciones de entrega.

NOTA 4. El servicio de alquiler de mesas deberá prestarse conforme a la cantidad y características técnicas requeridas por la entidad, garantizando que los elementos suministrados se encuentren limpios, en buen estado y disponibles durante el tiempo establecido para el desarrollo de las actividades institucionales.

NOTA 5. El servicio de acarreos terrestres urbanos deberá ejecutarse de manera oportuna y eficiente, garantizando el traslado seguro de los bienes, elementos e insumos requeridos para las actividades programadas por la Administración Municipal.

NOTA 6. La entrega de los bienes y la prestación de los servicios deberá realizarse en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, garantizando cumplimiento, oportunidad y adecuada ejecución de las actividades institucionales programadas en el área urbana y rural del municipio.

NOTA 7. El contratista deberá garantizar la trazabilidad de las entregas y servicios prestados mediante actas de recibido a satisfacción, registros fotográficos, planillas, órdenes de pedido y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato para la verificación del cumplimiento contractual.

NOTA 8. Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y comerciales ofertadas por el contratista y aceptadas por la entidad durante el proceso contractual.

3. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato es de siete (07) meses a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución

3.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Miraflores, en los lugares que sean definidos por la Administración Municipal, conforme a las necesidades del servicio y la programación de las actividades institucionales orientadas al fortalecimiento, reconocimiento y empoderamiento de las mujeres del municipio, tanto en el área urbana como rural.

El suministro de bienes y servicios logísticos se realizará de manera parcial o total, según los requerimientos de la entidad, garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento en la entrega, conforme a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en el Almacén Municipal o en el lugar que disponga la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, los servicios de alquiler de mesas y acarreos deberán prestarse en los sitios, fechas y horarios establecidos por el supervisor, de acuerdo con la programación de las actividades institucionales adelantadas por la Oficina de Gestión Social adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.

3.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificada la correcta ejecución del objeto contractual.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar informe de actividades relacionando los bienes y servicios suministrados, acompañado de la respectiva factura electrónica, registros fotográficos, órdenes de pedido y demás soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente, junto con los demás documentos requeridos por la entidad.

Los bienes suministrados deberán contar con la respectiva entrada a almacén, mientras que los servicios prestados serán certificados por el supervisor del contrato conforme a la ejecución de las actividades programadas.

Sin el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, se entenderá que la cuenta no ha sido debidamente presentada.

El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, los cuales estarán a cargo del contratista. El Municipio realizará las retenciones y descuentos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

NOTA: La Administración Municipal de Miraflores NO entregará valores por concepto de anticipo o pago anticipado.

3.4 SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION: La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida según designación emitida por el Alcalde municipal, la cual será notificada por parte de la SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN; el supervisor deberá expedir constancia de cumplimiento del contrato previa presentación de informes de actividades por parte del CONTRATISTA. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad. además de: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que

considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Realizar seguimiento de todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

3.5 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

4. VALOR Y JUSTIFICACION.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, realizó un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El contrato de SUMINISTRO tendrá un valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000,00)**, de acuerdo con los siguientes precios:

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/INITARIO	V/TOTAL
1	**52141601** lavadoras domésticas	**448120** Lavadoras eléctricas de ropa	Lavadora15k Eficiencia y Consumo: Clasificación Energética: A (Máxima eficiencia) Consumo de Energía: 12 kWh al mes (14 ciclos) Consumo de Agua: 180 Litros por ciclo	UNIDAD	1	$ 2,870,000.00	$ 2,870,000.00

			Factor de Energía: 80 L por kWh por ciclo Capacidad y Sistema: Capacidad de Carga: 15 kg Capacidad Volumétrica: 86.6 Litros Tipo: Impulsor de eje vertical (Carga superior) Tecnologías: Tambor de diamante, filtro atrapapeluza y sistema de lavado multidireccional Wobble.				
2	**53102703** paraguas	**3892101** Paraguas	Paraguas de 1.12 de diámetro, Viene la varilla antibrisa para que el viento no la parta . mago en pasta, portable en cualquier bolso., con los logos de la alcaldía de Miraflores, logo ASODAMAS	UNIDAD	200	$ 44,520.00	$ 8,904,000.00
3	**25161507** bicicletas eléctricas	**49921** Bicicletas y otros velocípedos; sin motor	Bicicleta eléctrica: Tiempo de carga 4-6 horas Motor 48V500W Energía: Batería: 576Wh Carga:150 KG Peso 46 kg Tipo de batería: litio Tamaño llanta.2.75-10* Freno: Tambor/tambor(frontal/trasero) Capacidad batería:48V2A Accesorios: Desbloqueo de tarjeta NFC Dimensiones: 1530x665x1025mm Grado de protección: IPX7	UNIDAD	1	$ 4,760,000.00	$ 4,760,000.00
4	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	(Globos): Kit diy Girnalda sparkling pink	UNIDAD	3	$ 62,300.00	$ 186,900.00
5	**52161511** secadores de cabello y accesorios	**4481699** Aparatos e implementos n.c.p. para peluquerías y salones de belleza	**KIT BELLEZA:** Características destacadas: Incluye plancha, cepillo secador y rizador: Con recubrimiento de aceite de avocado aportando vitamina E: La acción iónica de Ceramic controla el frizz y da brillo: Con tecnología Nano Silver actúa como barrera antibacterial, Especificaciones :Características Técnicas: Voltaje Rango entre 110 V y 120 V; Características Físicas Tonalidad de Color: Negro con verde Almacenamiento del Cable: Ninguno Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía; Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas No Tiene Opciones de	KIT	10	$ 420,000.00	$ 4,200,000.00

			Conectividad Conexión Con Cable Información Adicional Relevante Línea Modelo Referencia PKCCO0000002546 No. Productos del combo: 3 Piezas Qué incluye el producto 1 Cepillo, Una plancha y un rizador Qué No incluye el producto NO Incluye difusor Garantía 24 Meses Producto en Combo Sí es en Combo.				
6	**53131600** productos de maquillaje y cuidado personal	**3532318** Productos líquidos para maquillaje	**KIT MAQUILLAJE DETALLE PERSONAL MADRES** Bolsa especial en tonos dorado y plateado; Contenido del kit: Tarjeta personalizada con mensaje para el Día de Madres, Pestañina / rímel, Chocolatina, Hebilla plastificada para cabello, Tres dulces de fina chocolatería.	KIT	400	$ 44,800.00	$ 17,920,000.00
7	**52161512** parlantes o altavoces	**4733003** Bafles	PARLANTE Características Técnicas , inalámbrico Bluetooth Dueltt 80W Auxiliar Micrófono , Puerto Micro SD, Puerto Auxiliar ,, Puerto USB negro	UNIDAD	1	$ 644,000.00	$ 644,000.00
8	**60121013** Flores artificiales decorativas	**1962** Flores y capullos cortados; para ramilletes; coronas; arreglos florales y artículos similares	Decoración Floral Artificial Centro De Evento De 60 Cm De Diámetro Diversidad Color	GLOBAL	10	$ 259,000.00	$ 2,590,000.00
9	**50202301** bebidas carbonatadas o gaseosas	**2449001** Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas; gaseosas; etc.)	Bebida gaseosa lista para consumo en presentación individual de 250 ml netos, envasada en botella de PET grado alimenticio retornable, con tapa de rosca de polipropileno que incluya sello de inviolabilidad y garantice hermeticidad; disponible en los sabores surtidos.	UNIDAD	400	$ 3,500.00	$ 1,400,000.00
10	**50201700** Jugos y bebidas de fruta	**2143** Jugos de fruta	Jugo de pulpa de maracuyá servido en copa plástica tipo Trentino Champaña de 7 oz	UNIDAD	399	$ 4,900.00	$ 1,955,100.00
11	**50192300** tortas, pasteles y ponqués	**2343** Productos de pastelería y tortas	Torta decorada por 16 porciones peso neto aprox de 1000 gr	UNIDAD	50	$ 28,000.00	$ 1,400,000.00

12	**50202301** bebidas carbonatadas o gaseosas	**2449001** Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas; gaseosas; etc.)	Bebida gaseosa lista para consumo en presentación individual de 1,5 litros neto, envasada en botella de PET grado alimenticio retornable, con tapa de rosca de polipropileno que incluya sello de inviolabilidad y garantice hermeticidad; disponible en sabores variados según lo acordado con el supervisor.	**UNIDAD**	50	$ 14,000.00	$ 700,000.00	
13	**80141902** servicios de alquiler de mobiliario para eventos	**3699036** Formas de plástico para sillas	alquiler de mesas plásticas cuadradas para Número de personas 4	UNIDAD	68	$ 7,000.00	$ 476,000.00	
14	**78101802** servicios de transporte terrestre local	**65** Servicios de transporte de carga	servicios de acarreos terrestre urbano	UNIDAD	12	$ 56,000.00	$ 672,000.00	
15	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	Globo orbiz metalizado de 50 pulgadas color dorado	UNIDAD	5	$ 20,300.00	$ 101,500.00	
16	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	Globo orbiz metalizado de 50 pulgadas color futsia	UNIDAD	5	$ 20,300.00	$ 101,500.00	
17	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	Globo orbiz metalizado de 50 pulgadas color plata	UNIDAD	5	$ 20,300.00	$ 101,500.00	
18	**60141003** globos decorativos	**3856006** Bombas-globos de caucho	Globo burbuja 24 pulgadas transparente	UNIDAD	5	$ 3,500.00	$ 17,500.00	
Total							**49.000.000.00**	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.02.02	1.3.3.11.10 RB Retiros FONPET SGP-Propósito General	106. SERVICIO DE PROMOCION DE LA GARANTIA DE DERECHOS	$ 49.000.000.00
			$ 49.000.000.00

ESTUDIO DE MERCADO

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato en el Municipio de Miraflores Guaviare.

ANALISIS DE LA DEMANDA

El Municipio procedió a la verificación de los siguientes procesos contractuales con el fin de definir, el objeto contractual, los precios de los bienes a adquirir, la modalidad de selección de contratistas, entre otras.

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

-.

CUADRO HISTORICO

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SM-MC-011-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA PROMOVER LOS MECANISMOS DE ATENCION, PROTECCION Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, POBLACION LGTBI	$39.800.000.00

ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SM-MC-011-2025	Mínima Cuantía	**Otro si N.1**SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA PROMOVER LOS MECANISMOS DE ATENCION, PROTECCION Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, POBLACION LGTBI	$ 15.000.000.00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SM-MC-015-2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA PROMOVER MECANISMOS DE ATENCION, PROTECCION Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y POBLACION LGTBI	$ 36.000.000.00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	COMP-MC-003-2023	Mínima Cuantía	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA PROMOVER EL ENFOQUE DE GENERO, EL LIDERAZGO Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	$17,976,140.00

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1 DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente mencionado para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.
2. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Miraflores
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

11. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.
13. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

4.2 DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del Supervisor. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Aprobar las garantías exigidas.

4.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

1 Ejercer la supervisión integral del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual consistente en el suministro de bienes y servicios logísticos requeridos para la planeación, organización y ejecución de actividades institucionales orientadas al fortalecimiento, reconocimiento y empoderamiento de las mujeres del Municipio de Miraflores.

2 Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los bienes y servicios contratados, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos de la entidad.

3 Verificar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, cantidad y especificaciones establecidas en el contrato.

4 Supervisar la adecuada prestación de los servicios de alquiler de mesas y acarreos, garantizando cumplimiento, oportunidad y disponibilidad conforme a las necesidades institucionales.
5 Coordinar con el contratista la programación de las entregas y actividades logísticas requeridas por la entidad.
6 Revisar y aprobar los informes presentados por el contratista, junto con los soportes correspondientes, tales como registros fotográficos, órdenes de pedido y demás evidencias de cumplimiento.
7 Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual como requisito previo para el trámite de pago.
8 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
9 Adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato y promover las actuaciones correspondientes en caso de incumplimiento.
10 Elaborar y presentar los informes de supervisión, actas y demás documentos requeridos durante la ejecución y finalización del contrato.

4.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación

de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo

objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Muzo dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.
En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.
La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.
En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

4.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y de calificación (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2516 de 2011).

1. **Índice general:** La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

2. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente y/o su representante legal o apoderado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo N° 001 – carta de presentación de la propuesta presentada).

3. Certificado de existencia y representación legal: El oferente deberá acreditar la inscripción en la cámara de comercio, debiendo para ello presentar el documento que lo acredite (certificado mercantil) y el cual no puede ser superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas.

4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5. Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Persona natural:** Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al mes correspondiente al cierre de la presente selección.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

6. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT):** El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
7. **Relación de multas o sanciones del proponente:** El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE, (formulario N° 003 – multas y sanciones) donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriada durante los dos últimos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección.

8. **Fotocopia de la cedula del representante legal:** El proponente con su propuesta allegará copia de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, unión temporal consorcio deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad o figura asociativa.

9. **Fotocopia de la libreta militar:** El proponente (Hombre menor a 50 años) (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante e integrantes del consorcio y unión temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la libreta militar.

10. **Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios:** El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. **Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la contraloría general de la república:** El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas., se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
12. **Verificación del certificado judicial expedido por la policía nacional:** La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por el Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

13. CERTIFICADO DE RNMC: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del RNMC.

14. CERTIFICADO DE REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)**:** La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del REDAM.

4.5.2 REQUISITOS ECONOMICOS

4.5.2.1 FACTOR ECONÓMICO

El comité evaluador seleccionara la propuesta económica de menor valor y verificara que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, en caso de que esta no se encuentre habilitada, se procederá a verificar el segundo menor valor y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos mínimos habilitantes se declarara desierto el proceso.

4.5.2.2 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica en las cantidades o la unidad de medida y descripción técnica dentro de los ítems establecidos.

4.5.2.3 REQUISITOS TECNICOS

4.5.2.3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA: En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada: El proponente deberá certificar mediante matricula en cámara de comercio una actividad a fin con el objeto a contratar acorde con lo descrito en el numeral 4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES ítem 3.

4.5.2.3.2 EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados y liquidados, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

Nota 1: Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá evidenciar el suministro de equipos tecnológicos, eléctricos y/o equipos de audio y video.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del

contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos

(2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Adicionalmente Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

5. RIESGOS PREVISIBLES:

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compraventa Eficiente, de ahí se determina a metodología y definiciones adoptadas.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la entidad ha identificado la tipificación de sus riesgos previsibles como los siguientes:

DE RIESGOS												
ANALISIS N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	BALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	G	1	E	RO	incumplimiento en las obligaciones del contrato	Medio	3	4	7	Bajo	Contratista.	El riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2	G	1	E	RO	logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Miraflor	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor.
3	Es	1	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones que puedan generar el asistencial.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista.	Permanentemente supervisión del contratista.
4	Es	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista.	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10 %	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Miraflores Guaviare, La supervisión por parte del municipio será realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social o quien el ordenador del gasto designe mediante oficio.

Liquidación del Contrato

Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

LIQUIDACION UNILATERAL

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Miraflores Guaviare de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-06, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de realizar el contrato de suministro, por lo que resulta imprescindible adelantar el proceso contractual correspondiente y la consecuente suscripción del contrato respectivo, lo que permitirá cumplir con los propósitos establecidos para buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Atentamente,

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Secretario de Desarrollo Económico y Social

Elaboró; Jheiry Amaya – Jheiry Amaya- Apoyo Gestión Administrativa SDES
Aprobó: Juan Pablo Amaya Riaño – secretario de Desarrollo Económico y Social